



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00004

**OBJETO:** Suministro de equipos de aire acondicionado de acuerdo a las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente pliego de condiciones, según el siguiente detalle:

- Renglón 1: Suministro de hasta 30 equipos de aire acondicionado Inverter de tipo compacto de 12.000 Btu/h.
- Renglón 2: Suministro e instalación de dos equipos Inverter Clase A de 24.000 Btu/h para sala de transformadores con un año de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en modalidad 7 x 24.

**COSTO DEL PLIEGO:** sin costo

**VISITA DE LAS INSTALACIONES:** De concurrencia obligatoria para cotización del Renglón 2 (constituye requisito de admisibilidad de la oferta). Para este Acto se fija el día 10 de agosto de 2018 a la hora 14:00 en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Unidad Compras 2, Área Gestión de Bienes y Servicios. (Entrada por Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777).

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS:** Hasta las 15:00 horas del día 14 de agosto de 2018 mediante correo electrónico a: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 21 de agosto de 2018 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

A efectos del ingreso de la oferta, se podrá consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales <https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>) o recibir mayor asesoramiento en caso de ser necesario de la Mesa de Ayuda SICE de 10 a 17 horas, llamando al 2903 11 11.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### Contenido

|        |  |    |
|--------|--|----|
| I.     | OBJETO DEL LLAMADO .....   | 5  |
| II.    | DISPOSICIONES GENERALES .....                                    | 5  |
| 1.     | Requisitos de admisibilidad.....                                 | 5  |
| 2.     | Del contenido y presentación de las ofertas.....                 | 6  |
| 2.1.   | Del contenido de las ofertas .....                               | 6  |
| 2.1.1. | Acreditación de requisitos de admisibilidad .....                | 6  |
| 2.2.   | Presentación de las ofertas .....                                | 6  |
| 2.2.1. | Información Confidencial y Datos Personales .....                | 7  |
| 3.     | Precio.....  | 7  |
| 4.     | Ajuste de precio aplicable al Renglón 2.....                     | 8  |
| 5.     | Características del procedimiento.....                           | 8  |
| 5.1.   | Apertura electrónica de las ofertas .....                        | 8  |
| 5.2.   | Acto de Visita requerido para ofertar el Renglón 2.....          | 8  |
| 5.3.   | Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas..... | 9  |
| 5.4.   | Evaluación de ofertas y adjudicación .....                       | 9  |
| 5.4.1. | Evaluación.....  | 9  |
| 5.4.2. | Adjudicación .....   | 9  |
| 5.5.   | Adjudicación al siguiente mejor oferente.....                    | 9  |
| 5.6.   | Negociaciones .....  | 9  |
| 5.7.   | Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....                   | 9  |
| III.   | CONTRATO .....   | 9  |
| 1.     | Especificaciones técnicas de los equipos.....                    | 9  |
| 1.1.   | Renglón 1 .....  | 9  |
| 1.2.   | Renglón 2 .....  | 10 |
| 2.     | Garantía .....   | 10 |
| 3.     | Plazo de entrega.....  | 10 |
| 4.     | Condiciones de entrega de los equipos .....                      | 11 |
| 4.1.   | Para los equipos objeto del Renglón 1 .....                      | 11 |



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 4.1.1. | Embarque y fecha estimada de arribo .....  | 11 |
| 4.1.2. | Despacho de los equipos.....   | 11 |
| 4.1.3. | Descarga y traslado hasta el Banco .....   | 11 |
| 4.2.   | Para los equipos objeto del Renglón 2 .....  | 11 |
| 4.2.1. | Tareas previas .....   | 11 |
| 4.2.2. | Barreras y sellado de locales.....   | 11 |
| 4.2.3. | Días y horarios – método y alcance de los trabajos .....                                     | 12 |
| 4.2.4. | Seguridad e Higiene de obra .....  | 12 |
| 5.     | Recepción y aceptación de los equipos.....   | 12 |
| 6.     | Conformidad del suministro recibido y pago.....  | 13 |
| 7.     | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos del Renglón 2.....            | 13 |
| 7.1.   | Servicio de mantenimiento preventivo.....  | 13 |
| 7.2.   | Servicio de mantenimiento correctivo .....   | 14 |
| 7.3.   | Vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.....                          | 15 |
| 8.     | Penalidades .....  | 15 |
| 8.1.   | Por incumplimiento de plazos de entrega .....  | 15 |
| 8.2.   | Por incumplimiento de otras condiciones contractuales.....                                   | 15 |
| 8.3.   | Circunstancias aplicables a los puntos 8.1 y 8.2.....  | 15 |
| 9.     | Rescisión del contrato .....   | 16 |
| 10.    | Vigencia del contrato.....   | 16 |
| 11.    | Disposición final de los equipos .....   | 16 |
| III.   | VARIOS.....  | 16 |
| 1.     | Principios de actuación .....  | 16 |
| 2.     | Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....                               | 17 |
| 3.     | Aceptación de bases.....   | 17 |
| 4.     | Adecuación al Pliego .....   | 17 |
| 5.     | Comunicaciones y notificaciones .....  | 17 |
| 6.     | Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato ..... | 17 |
| 7.     | Constitución de domicilio.....   | 19 |



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

|   |    |
|---|----|
| ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....                | 20 |
| ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN RENGLÓN 1.....                      | 21 |
| ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN RENGLÓN 2.....                      | 22 |
| ANEXO III - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS RENGLÓN 1.....                  | 23 |
| ANEXO III - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS RENGLÓN 2.....                  | 24 |
| ANEXO IV - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA<br>..... | 25 |
| ANEXO V – DECLARACIÓN JURADA .....                                      | 26 |



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### I. OBJETO DEL LLAMADO

Suministro de equipos de aire acondicionado de acuerdo a las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente pliego de condiciones, según el siguiente detalle:

- **Renglón 1:** Suministro de hasta 30 equipos de aire acondicionado Inverter de tipo compacto de 12.000 Btu/h.
- **Renglón 2:** Suministro e instalación de dos equipos Inverter Clase A de 24.000 Btu/h para sala de transformadores con un año de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en modalidad 7 x 24.

### II. DISPOSICIONES GENERALES

#### **1. Requisitos de admisibilidad**

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado<sup>1</sup> "ACTIVO" a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro o en el respectivo del BCU, a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Referencias:
  - Para el Renglón 1: deberá poseer referencias satisfactorias de al menos tres organismos o empresas distintos, a los que les haya suministrado equipos de aire acondicionado. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados a partir del día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
  - Para el Renglón 2: deberá poseer referencias satisfactorias de al menos tres organismos o empresas distintos, a los que les haya prestado un servicio de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado que incluyan servicio de mantenimiento preventivo. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados a partir del día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Para el caso del Renglón 2, concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 5.2 del capítulo II de este pliego de condiciones.
- e) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del capítulo III.

---

<sup>1</sup> R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado  
[www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/](http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/)



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 2. Del contenido y presentación de las ofertas

#### 2.1. Del contenido de las ofertas

##### 2.1.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- Cartas de referencia emitidas por al menos tres organismos o empresas, a los que hubiera suministrado equipos de aire acondicionado (para el caso del Renglón 1) y de tres organismos o empresas a los que hubiera suministrado e instalado equipos de aire acondicionado que incluyan servicio de mantenimiento preventivo (para el caso del Renglón 2), o formulario del Anexo III completo.

En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo III completo) los documentos deberán ser suscritos por los organismos o empresas contratantes. Las cartas deben contener todos los datos solicitados en el Anexo III. Cuando las referencias se refieran a contratos con este Banco Central, bastará con la declaración de la empresa oferente indicando el número de procedimiento de contratación del que fue adjudicatario.

- Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al oferente que resulte adjudicatario los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

##### 2.1.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener la siguiente información:

- Los formularios Anexos I, II y III que forman parte de este pliego de condiciones, completos y suscritos de la forma en ellos detallada. El Anexo III puede sustituirse por cartas emitidas y suscritas por clientes siempre que contengan los datos solicitados en él.
- Marca y modelo del equipo ofrecido, país de origen y año de lanzamiento del modelo al mercado. Se entiende como “origen” el país en que el equipo se ha ensamblado.
- Catálogos y folletos completos del equipo ofrecido, preferentemente en idioma español, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 1 del capítulo III.
- Declaración Jurada referida a la disponibilidad de suministro de los repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, por un plazo no inferior a 5 años.
- Propuesta de disposición final de los equipos finalizada su vida útil, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del capítulo III de este pliego de condiciones.

#### 2.2. Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### 2.2.1. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

## 3. Precio

El oferente deberá presentar el formulario identificado como Anexo II, con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, conforme se indica en el mismo.

Podrá cotizar uno o ambos renglones, en las siguientes condiciones:

- **Renglón 1:** El precio por el suministro de los equipos se cotizará en dólares estadounidenses “al firme”, en modalidad DAP Montevideo. La cotización en modalidad DAP (Montevideo-Banco Central del Uruguay) no comprende los gastos en Montevideo de puerto, aduana, agencia y terminal que serán por cuenta y cargo del Banco. El traslado de la mercadería desde el puerto, aeropuerto o paso de frontera hasta el Banco Central será por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, una vez realizado el despacho de la mercadería.
- **Renglón 2:** El precio correspondiente al suministro e instalación de los equipos, así como el respectivo al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en modalidad 7



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

x 24 se cotizará en moneda nacional “al firme” por el plazo de 180 días corridos, en modalidad plaza.

### 4. Ajuste de precio aplicable al Renglón 2

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario, el ajuste de precio producido a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días corridos establecidos para la cotización en moneda nacional “al firme” en el numeral 3 del capítulo II, siempre que no hubiere atraso en la ejecución del contrato generado por causas imputables al adjudicatario.

En tal caso, será de aplicación la siguiente fórmula paramétrica de ajuste de precio:

$P1 = Po((IPC1 / IPCo) * 0,50 + (IMS1 / IMSo) * 0,50)$  siendo P1= Precio Ajustado, Po = Precio Adjudicado, IPC1= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al de la cotización, IPCo = Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 3 del capítulo II, IMS1= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al de la cotización y IMSo = Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 3 del capítulo II.

En caso de renovarse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del Renglón 2 (numeral 7 del capítulo III), el ajuste de precios podrá solicitarse en oportunidad de la renovación anual. La fórmula paramétrica antes indicada, tomará en cuenta la variación ocurrida en los índices en el período desde el mes anterior al del vencimiento del plazo “al firme” y el mes anterior al de la renovación que se trate.

### 5. Características del procedimiento

#### 5.1. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 21 de agosto de 2018 en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo IV de este pliego.

#### 5.2. Acto de Visita requerido para ofertar el Renglón 2

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el día 10 de agosto a la hora 14:00 en la Unidad de Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas para el Renglón 2.

Los recaudos gráficos se entregarán en esta instancia y el oferente tendrá la oportunidad de realizar la confirmación de los recorridos de cañerías y medidas.

El oferente deberá tener en cuenta que:

- Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre dimensiones en planos y los metrajes considerados para la cotización de su oferta ni medidas rectificadas en obra, de acuerdo al alcance de los trabajos.
- El adjudicatario se responsabilizará de los metrajes que hubiera considerado para la cotización de su oferta, más allá de las dimensiones que figuren en planos, debiendo realizar el trabajo completo para el cumplimiento cabal del objeto del llamado.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 5.3. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 14 de agosto de 2018, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

### 5.4. Evaluación de ofertas y adjudicación

#### 5.4.1. Evaluación

La evaluación de ofertas se realizará por renglón. Calificarán a la etapa de evaluación únicamente aquellas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II y reunido las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 1 del capítulo III de este Pliego de Condiciones.

#### 5.4.2. Adjudicación

La adjudicación se realizará por renglón y recaerá sobre aquella oferta que habiendo calificado a la instancia de evaluación, resulte la más económica. El Banco no se obliga a adquirir la cantidad máxima indicada para el renglón 1.

### 5.5. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.)

### 5.6. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

### 5.7. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5 % del monto total adjudicado, siempre que éste supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del capítulo IV de este pliego.

## III. CONTRATO

### 1. Especificaciones técnicas de los equipos

#### 1.1. Renglón 1

Los equipos ofertados deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas para ser considerados admisibles:

- Ser de tipo compacto. Deberán ser aptos para instalarse en su totalidad en el interior, conectándose al exterior mediante dos tuberías, una para la toma de aire y otra para la expulsión de aire. Por tanto, no deberán contar con unidad exterior. No se aceptarán equipos portátiles que cuenten con una sola tubería al exterior, ni convencionales donde parte del equipo queda ubicado en el exterior.
- Potencia Frío/Calor (BTU) 12.000
- Tecnología Inverter
- Peso máximo (kg) 50
- Ruido máximo interno/externo (dB) 48/50



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Rango de Temperatura exterior (°C) -7° / 40°
- Refrigerante R410-a
- Tensión de alimentación 230 V - 50 Hz
- Requisito deseable: Clasificación EER/COP A/B

### 1.2. Renglón 2

Los equipos ofertados deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas para ser considerados admisibles:

- Potencia 24.000 Btu/h
- Tecnología Inverter de clase A
- Deberán tener la posibilidad de trabajar en modo frío en régimen permanente, tanto en verano como en invierno, considerando un rango de temperatura exterior de entre -5° y 40°. Se deberá deshabilitar la posibilidad de trabajar en la función calor.

### 2. Garantía

Los equipos que se oferten deberán contar con garantía sin costo para el Banco durante un plazo de 24 meses, a partir del día hábil siguiente al de su aceptación (numeral 5 del capítulo III). En caso de fallas reiteradas en un equipo, el Banco podrá exigir su reemplazo por un equipo nuevo.

Durante este período se garantizará el suministro, configuración, e instalación de los elementos componentes de los equipos a efectos de mantener su correcto funcionamiento, incluyendo la mano de obra, los repuestos necesarios y, de corresponder, la sustitución de los equipos.

Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas o defectos provenientes del mal uso, negligencia o vandalismo.

### 3. Plazo de entrega

El plazo de entrega será el que se indica seguidamente para cada renglón:

- Renglón 1: La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 90 días corridos a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o de la constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder por el monto adjudicado, para entregar la totalidad de los equipos adjudicados en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo).
- Renglón 2: La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 90 días corridos a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o de la constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder por el monto adjudicado, para la entrega e instalación de los equipos en el Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo).

El plazo máximo fijado en este numeral será tenido en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 8.1 del capítulo III.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 4. Condiciones de entrega de los equipos

#### 4.1. Para los equipos objeto del Renglón 1

##### 4.1.1. Embarque y fecha estimada de arribo

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Banco la fecha prevista para el embarque de los equipos, el medio de transporte que se va a utilizar (aéreo, marítimo o terrestre) y la fecha estimada de llegada a Montevideo (puerto, aeropuerto o paso de frontera).

Con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha prevista para la llegada a Montevideo de los equipos, a los efectos del despacho aduanero, deberá entregarse en la Unidad Compras 2 del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Banco, la documentación que corresponda según el tipo de transporte a utilizar (marítimo, aéreo o terrestre). En particular, deberá entregarse al Banco la siguiente documentación original: nota especificando la identificación del buque, compañía aérea o terrestre, detalle del contenido y fecha estimada del arribo; factura (original y 2 copias); póliza del seguro contratado y el conocimiento de embarque.

Deberá asimismo informarse las personas autorizadas para realizar los trámites de recepción y traslado de la carga en nombre del adjudicatario.

##### 4.1.2. Despacho de los equipos

El Banco efectuará las gestiones previas correspondientes y brindará el apoyo necesario en el momento de la descarga, a efectos de que los equipos, puedan ser despachados en forma diligente. El tiempo que insuma al Banco la realización de dichas gestiones no será tenido en cuenta a los efectos del plazo de entrega.

##### 4.1.3. Descarga y traslado hasta el Banco

La empresa adjudicataria recibirá los equipos en la terminal de cargas correspondiente (puerto, aeropuerto o paso de frontera). El Banco realizará el trámite de despacho de Aduanas y una vez liberada la carga, será responsabilidad del adjudicatario el traslado inmediato hasta el Banco.

#### 4.2. Para los equipos objeto del Renglón 2

##### 4.2.1. Tareas previas

La empresa adjudicataria deberá realizar una visita de obra previa al inicio de los trabajos cuya fecha acordará con la Dirección de Obra designada por el Banco, quien actuará en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura.

En dicha visita se ratificará la ubicación de las unidades exteriores de los equipos a colocar, así como otras especificaciones necesarias para su instalación. Se tomarán en dicha instancia todas las medidas de manera de ajustar el procedimiento para la instalación solicitada.

##### 4.2.2. Barreras y sellado de locales

La empresa adjudicataria deberá prever el mantenimiento del entorno al sitio de las obras en perfectas condiciones de higiene y limpieza. Por la naturaleza de los trabajos a realizar y los equipos sensibles instalados en locales cercanos, se deberá prever protecciones especiales para los locales adjuntos al sector a intervenir.

Se deberá sellar las mamparas, aberturas y ventilaciones con polietileno y cintas auto adhesivas a fin de evitar la filtración de polvo a los locales adjuntos. De la misma forma, en coordinación con la Dirección de Obra, se deberá proteger los sensores de humo de los locales, cubriéndolos. A su vez, la empresa deberá contar con aspiradoras industriales para realizar limpiezas periódicas durante la ejecución de los trabajos. La empresa adjudicataria no podrá iniciar



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ningún trabajo hasta tanto la Dirección de Obra no le otorgue autorización explícita y apruebe los trabajos de sellado previo.

### 4.2.3. Días y horarios – método y alcance de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de ejecución (que incluya un cronograma) de todos los trabajos contratados. Dicho plan deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra, pudiendo esta última exigir que se realicen las correcciones que entienda pertinentes.

Todos los trabajos que requieran desconexión de las instalaciones existentes o la bajada de llaves o diferenciales para las conexiones eléctricas se podrán realizar los días hábiles luego de las 18:00 horas y hasta las 06:00 horas del día siguiente, y viernes desde las 18:00 horas hasta las 06:00 del día lunes.

No se permitirá bajo ningún concepto el uso de herramientas con carga de fuego (amoladora, soldadora, etc.) en el local donde se realizarán los trabajos. En caso de requerir la utilización de dichas herramientas se deberá coordinar con la Dirección de Obra de manera de poder utilizar un sitio adecuado a tal fin.

Sí se permitirá el uso de taladro.

La empresa adjudicataria deberá dejar los chicotes en el tablero eléctrico, estando a cargo del Banco la conexión al mismo, quien lo realizará en su presencia.

Una vez instalados los equipos se procederá a la limpieza total del local y trayecto, retirando todos los materiales y desperdicio generado.

### 4.2.4. Seguridad e Higiene de obra

Antes del inicio de los trabajos la empresa deberá presentar ante la Dirección de Obra la Declaración Jurada de seguridad e higiene (Anexo V), suscrita por sus representantes autorizados.

La empresa adjudicataria deberá prever el mantenimiento del entorno al sitio de los trabajos en perfectas condiciones de seguridad, higiene y limpieza.

La adjudicataria asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en los trabajos contratados y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del Banco y terceros.

En el marco de la Ley No. 19196 del 25 de marzo de 2014 la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

## 5. Recepción y aceptación de los equipos

La recepción y aceptación de los equipos estará a cargo de la Dirección de Obra designada por el Banco, quien actuará en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura.

Se realizará por renglón y conforme a lo indicado a continuación:

- **Renglón 1:** Una vez que los equipos adjudicados hayan sido entregados completos en las instalaciones del Banco prontos para su uso, y se haya verificado que los mismos



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

corresponden a lo contratado y que se encuentran en perfectas condiciones, se procederá a su aceptación en un plazo máximo de 15 días hábiles.

- **Renglón 2:** Una vez que los equipos adjudicados hayan sido entregados e instalados en las instalaciones del Banco y se haya verificado que los mismos corresponden a lo contratado y que se encuentran en perfectas condiciones prontos para su uso, se procederá a su aceptación en un plazo máximo de 15 días hábiles.

El Banco se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias para verificar en forma integral y en cualquier momento, que los productos entregados funcionen correctamente y concuerden con lo adjudicado.

### 6. Conformidad del suministro recibido y pago

El pago de los equipos, e instalación únicamente para el caso del Renglón 2, se realizará luego de obtenida la aceptación del Banco conforme a lo establecido en el numeral 5 del capítulo III.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente a los equipos del Renglón 2, se abonará a mes vencido luego de obtenida la conformidad satisfactoria por parte del Área Seguridad e Infraestructura.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que la empresa adjudicataria haya registrado en RUPE, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3 y 4 del capítulo II del presente pliego, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 8 del capítulo III, hasta que determine en forma definitiva su cuantía.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

### 7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos del Renglón 2

#### 7.1. Servicio de mantenimiento preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo mensual comprende la realización de las siguientes actividades:

- Limpieza de filtros
- Inspecciones de pérdidas de gas y controles de presiones de trabajo.
- Inspección y limpieza de contactores y relés eléctricos.
- Limpieza y lubricación de motores y cojinetes.
- Limpieza de condensadores y evaporadores de aire.
- Limpieza y verificación de funcionamiento de los desagües de unidades evaporadoras.
- Seguimiento y mantenimiento del estado de carcasas, chasis y soportes de las unidades.
- Verificación de funcionamiento de compresor de las unidades enfriadoras, chequeo de arrancadores, controles automáticos, niveles de fluidos, y sistema eléctrico general de las Unidades.

El mantenimiento preventivo incluye al menos una visita mensual para control de funcionamiento y parámetros de los equipos, con reporte de resultados.

Para la realización de los trabajos de mantenimiento, limpieza o reparación será necesaria la notificación previa al Banco, con una antelación mínima de 2 días hábiles, para que se



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

deshabiliten los sistemas de detección y extinción de incendio. Una vez terminados dichos trabajos se informará al Banco para que se restablezcan dichos sistemas.

### 7.2. Servicio de mantenimiento correctivo

El servicio de soporte para la atención de incidentes deberá brindarse en modalidad 7x24, es decir, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. El mismo cubre visitas del proveedor a las instalaciones del Banco para resolver los incidentes y realizar todas las acciones técnicas que se demanden para mantener o restituir los sistemas a las condiciones operativas iniciales con las funcionalidades previstas originariamente, incluyendo el suministro de los consumibles que correspondan.

Se establecen tres niveles de fallas a partir de la criticidad y el riesgo que represente para el normal funcionamiento de los sistemas:

- **Falla crítica:** es aquella que deja fuera de servicio parcial o totalmente un sistema o uno de sus elementos principales.
- **Falla grave:** es aquella que deja fuera de servicio alguna de las funcionalidades sin que se afecte la operativa básica.
- **Falla menor:** es aquella que puede indicar un problema potencial y no se pierden funcionalidades debido a ella.

Corresponderá al Banco asignar a cada falla la calificación que entienda pertinente dentro de las categorías mencionadas.

La atención a los incidentes reportados por el Banco deberá atenderse conforme a los tiempos que lucen en el siguiente cuadro:

| Prioridad | Máximo tiempo de respuesta ( en horas) | Máximo tiempo de solución ( en horas) |
|-----------|--|---------------------------------------|
| Crítica   | 1 hora                                 | 4 horas                               |
| Grave     | 4 horas                                | 8 horas                               |
| Menor     | 8 horas                                | 12 horas                              |

El tiempo de solución se contabilizará en días corridos de 0:00 a 24:00 horas.

Se entiende por respuesta, a la asistencia en sitio brindada por el técnico proveedor que estará trabajando en la resolución del incidente o requerimiento.

La empresa adjudicataria deberá entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo precedentemente dispuesto para la solución de la falla correspondiente, debiendo presentar, a solicitud del Banco, informes preliminares respecto a la misma.

Ante la reiteración de fallas en un mismo equipo y que cuando éstas sean, a criterio fundado del Banco, atribuibles a una misma causa o a una causa no adecuadamente diagnosticada, podrá exigir la sustitución de partes o de la totalidad del equipo, siempre que se encuentre dentro del período de garantía (numeral 2 del capítulo III).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 7.3. Vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de otorgada la aceptación (numeral 5 del capítulo III) y tendrá una duración inicial de 12 meses.

Acaecido el término de 12 meses iniciales, la contratación podrá renovarse por períodos anuales iguales y consecutivos hasta por un máximo de 4, de no mediar comunicación escrita en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de 60 días calendario respecto al vencimiento del período contratado.

En el caso de que se proceda a la renovación del contrato, el adjudicatario deberá constituir una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato por un equivalente al 5% del precio ajustado conforme lo estipulado en el numeral 4 del capítulo II.

## 8. Penalidades

### 8.1. Por incumplimiento de plazos de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:  $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$ ; siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

### 8.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

### 8.3. Circunstancias aplicables a los puntos 8.1 y 8.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho a:

- a) rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

### **9. Rescisión del contrato**

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

### **10. Vigencia del contrato**

El presente contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder, y regirá hasta que se haya dado cumplimiento al objeto del presente llamado.

Sin perjuicio de ello, el contrato permanecerá vigente por el término de 10 años contados a partir del vencimiento del plazo de garantía establecido en el numeral 2 del capítulo III, únicamente a los efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del capítulo III de este pliego de condiciones.

### **11. Disposición final de los equipos**

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de disposición final de los equipos entregados una vez vencido el término de su vida útil para el Banco. El mismo deberá contemplar la normativa y reglamentaciones vigentes existentes acerca del cuidado del medio ambiente.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria cada vez que estime conveniente, el retiro sin cargo de los equipos adquiridos en el marco de la presente licitación que queden fuera de uso. Para ello el Banco dispondrá de un plazo a regir desde el vencimiento del plazo de garantía y por un máximo de 10 años.

La adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por impericia, omisión u otras, causadas por el transporte y/o disposición final de los equipos y materiales retirados del Banco, exonerando a la Institución frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño emergente y/o lucro cesante.

## **III. VARIOS**

### **1. Principios de actuación**

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en los art. 65 y 149 del T.O.C.A.F., el Banco se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes. Este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes (art. 65 del T.O.C.A.F.).





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### **2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato**

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego Particular de Condiciones; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### **3. Aceptación de bases**

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

### **4. Adecuación al Pliego**

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

### **5. Comunicaciones y notificaciones**

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

### **6. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Deberán constituirse garantías:

#### **6.1. De mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días calendario, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil), por la suma del \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) o su equivalente en moneda extranjera. Para determinar el importe equivalente en pesos uruguayos, se utilizará la cotización publicada por la Mesa de Negociaciones del Banco Central del Uruguay, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>.

### 6.2. De fiel cumplimiento de contrato

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BCU, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el BCU libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente (incluyendo las renovaciones pautadas) supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), por un plazo no menor a 180 días corridos.

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al BCU, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

*“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

*El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.*

*Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.*



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

*Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.*

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.*

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

### **7. Constitución de domicilio**

En caso de resultar adjudicataria, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00004

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE  
COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO  
TRIBURARIO  
(RUT) O NÚMERO  
DE  
IDENTIFICACIÓN  
FISCAL**

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**Domicilio electrónico:**

E-mail \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00004  
ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN RENGLÓN 1

**Nombre de la Empresa:** \_\_\_\_\_

| RENGLÓN 1   |                             |                                 |
|---|-----------------------------|---------------------------------|
| Descripción del equipo ofrecido                           | Moneda U\$S (condición DAP) |                                 |
| (Marca - Modelo – Origen – Año de lanzamiento al mercado) | Precio unitario del equipo  | Total suministro de 30 unidades |
|   |                             |                                 |

**Firma p/ la empresa**

\_\_\_\_\_

**Aclaración de firma**

\_\_\_\_\_



**BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00004

ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN RENGLÓN 2

**Nombre de la Empresa:** \_\_\_\_\_

| <b>RENLÓN 2</b>   |                                   |                                  |   |  |
|---|-----------------------------------|----------------------------------|---|--|
| Descripción del equipo ofrecido                           | Moneda Nacional (condición PLAZA) |                                  |   |  |
| (Marca - Modelo – Origen – Año de lanzamiento al mercado) | Precio unitario del equipo        | Precio de instalación por equipo | Total suministro e instalación de 2 equipos | Precio mensual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo |
|   |                                   |                                  |   |  |

**Firma p/ la empresa**

\_\_\_\_\_

**Aclaración de firma**

\_\_\_\_\_



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00004  
ANEXO III - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS RENGLÓN 1

**Nombre de la empresa cliente:** \_\_\_\_\_

| Fecha de adquisición | Descripción (marca /modelo) | Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono) | Evaluación del equipo (satisfactorio/insatisfactorio) |
|----------------------|-----------------------------|---|---|
|                      |                             |   |   |

**Firma p/empresa cliente**

\_\_\_\_\_

**Aclaración de firma**

\_\_\_\_\_



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00004

ANEXO III - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS RENGLÓN 2

Nombre de la empresa cliente: \_\_\_\_\_

| Fecha de suministro e instalación | Descripción del equipo (marca /modelo) | Incluye servicio de mantenimiento preventivo (SI/NO) | Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono) | Evaluación del equipo y servicio de mantenimiento (satisfactorio/insatisfactorio) |
|-----------------------------------|--|--|---|---|
|                                   |  |  |   |   |

Firma p/empresa cliente

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma

\_\_\_\_\_





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00004

#### ANEXO IV - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00004

### ANEXO V – DECLARACIÓN JURADA

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la Empresa: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ en calidad de: \_\_\_\_\_ domiciliada en: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ formula declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato identificado con la referencia 2018-LA-PC-00004 y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.-----

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; **l)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

las variaciones que por altas y bajas se produjeran. -----  
Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de \_\_\_\_\_  
a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del  
año dos mil \_\_\_\_\_.

|   |                              |
|---|------------------------------|
|   |                              |
| Firma en representación de la Contratista | Firma de recibido por el BCU |
|   |                              |
| Aclaración de firma                       | Aclaración de firma          |
|   |                              |
| Cédula de identidad                       | Cédula de identidad          |

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
|                              |                     |
| Fecha de recibido por el BCU | Dependencia del BCU |